

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 20 de Octubre de 1988

Núm. 240 9

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excm. Diputación Provincial de León

RESOLUCIÓN de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para cubrir puestos vacantes de Profesores del Conservatorio Provincial Profesional de Música de León publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 188, de fecha 18 de agosto de 1988 y rectificación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 196, de fecha 27 de agosto de 1988.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOLETIN OFICIAL n.º 215, de fecha 19 de septiembre de 1988, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

ADMITIDOS:

Clarinete y Saxofón:

—José Manuel Duarte Lobato.

Armonía, Contrapunto, Fuga y Formas Musicales:

—Concepción Salvador Martínez.

—Pablo Ortega López.

Viola:

—Luis Castro Gómez.

Trompa y Trompeta

—José Ramón del Llano Martínez.

EXCLUIDOS

Clarinete y Saxofón:

—Fernando Barnes Pérez, por presentación de instancia fuera de plazo.

—Francisco Miguel Ivorra Muñoz, por presentación de instancia fuera

de plazo, la cual tuvo entrada en esta Diputación con posterioridad a la confección de la lista provisional.

Armonía, Contrapunto, Fuga y Formas Musicales:

—Ninguno.

Viola:

—Ninguno.

Trompa y Trompeta:

—Ninguno.

De igual manera, se hace pública la composición de los tribunales de las asignaturas que se recogen en la presente resolución, así como la fecha y hora de celebración de las pruebas, que se efectuarán en los locales del Conservatorio Provincial de Música, calle Santa Nonia, s/n., de León.

a) Clarinete y Saxofón.

Presidente: Don Daniel Gutiérrez Sanz, Director del Conservatorio de León.

Vocales: Doña María Jesús Ayala Lafuente, Profesora del Conservatorio; don Antonio Parrillas Rodríguez, Profesor del Conservatorio de Oviedo.

Secretario: Don Luis Gonzalo González Fernández, Jefe del Negociado de Actas.

Fecha de las pruebas: día 25 de octubre a las 10,00 horas.

b) Armonía, Contrapunto, Fuga y Formas Musicales.

Presidente: Don Daniel Gutiérrez Sanz, Director del Conservatorio de León.

Vocales: Doña María Jesús Ayala La-

fuate, Profesora del Conservatorio; D. Leoncio Diéguez Marcos, Profesor del Conservatorio de Oviedo.

Secretario: Don Luis Gonzalo González Fernández, Jefe del Negociado de Actas.

Fecha de las pruebas: días 28 y 29 de octubre a partir de las 10,00 horas.

c) Viola.

Presidente: Don Daniel Gutiérrez Sanz, Director del Conservatorio de León.

Vocales: Doña María Jesús Ayala Lafuente, Profesora del Conservatorio; Don Alfonso Ordieres Rivero, Profesor del Conservatorio de Oviedo.

Secretario: D. Luis Gonzalo González Fernández, Jefe del Negociado de Actas.

Fecha de las pruebas: día 25 de octubre a las 12,00 horas.

d) Trompa y Trompeta.

Presidente: Don Daniel Gutiérrez Sanz, Director del Conservatorio de León.

Vocales: Doña María Jesús Ayala Lafuente, Profesora del Conservatorio; Don Ricardo Martínez Zufiaurre, Profesor del Conservatorio de Oviedo.

Secretario: D. Luis Gonzalo González Fernández, Jefe del Negociado de Actas.

Fecha de las pruebas: día 25 de octubre a las 13,00 horas.

En relación con las especialidades de Percusión y Violoncello, al no haberse presentado aspirante alguno, al tiempo de confeccionar la lista provisional, se acuerda no hacer mención expresa de las

mismas en esta lista, por cuanto se ha procedido a la apertura de un nuevo plazo de admisión de instancias para ellas.

La presente resolución podrá ser impugnada por los interesados de conformidad con la base VIII de la presente convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 188, de fecha 18 de agosto de 1988.

León, 17 de octubre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 8656

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social núm. 657/88, incoada contra la Empresa "Rizoma", S. A., domiciliada en c/ Villa Benavente, 8, de León, por infracción de los artículos 60 y 193 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo (B. O. E. 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 11 de agosto de 1988, por la que se le impone una sanción de doscientas cincuenta mil (250.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Rizoma, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 8550

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.078/88, incoada contra la Empresa "Prirsa, Sociedad Anónima", domiciliada en calle Real, 41, de Ponferrada, por infracción de los arts. 60 y 193 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo (B. O. E. 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 28 de septiembre de 1988, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Prirsa, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 8550

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.231/88, incoada contra la Empresa "Pizamasa", domiciliada en Congosto (León), por infracción de los arts. 60 y 193 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (Boletín Oficial del Estado 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 20 de septiembre de 1988, por la que se le impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Pizamasa", expido el presente en León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 8550

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.262/88, incoada contra la Empresa "Manuel García García", domiciliada en c/ Astorga, n.º 9, de La Bañeza (León), por infracción de los art. 60 y 193 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (Boletín Oficial del Estado 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 28 de septiembre de 1988, por la que se le impone una sanción de treinta mil pesetas (30.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Manuel García García", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 8590

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.263/88, incoada contra la Empresa "Manuel García García", domiciliada en c/ Astorga, n.º 9, de La Bañeza (León), por infracción de los art. 60 y 193 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (Boletín Oficial del Estado 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 28 de septiembre de 1988, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pts.),

haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Manuel García García", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 8590

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.264/88, incoada contra la Empresa "Manuel García García", domiciliada en c/ Astorga, n.º 9, de La Bañeza (León), por infracción de los art. 60 y 193 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (Boletín Oficial del Estado 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 28 de septiembre de 1988, por la que se le impone una sanción de doscientas mil pesetas (200.000), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Manuel García García" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 8590

CONVENIOS

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para la Empresa Hospital de San Marcos de León, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Deliberadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco. 8591

ACUERDO SOBRE LA REVISION SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO 1987/88 SUSCRITO ENTRE ADMINISTRACION TURISTICA ESPAÑOLA Y EL PERSONAL DEL HOSITAL SAN MARCOS DE LEON.

EJERCICIO 1988

1.º—Se acuerda incrementar la tabla salarial de 1987 en un 4 por ciento, según la siguiente distribución por niveles y conceptos retributivos:

TABLAS SALARIALES 1988

Nivel	Salario base	Plus asistencia	Manutención	Total
1	91.844	5.171	1.199	98.214
2	75.326	5.171	1.199	81.650
3	72.201	5.171	1.199	78.571
4	66.621	5.171	1.199	72.991
5	62.704	5.171	1.199	69.074
6	34.552	5.171	1.199	40.922

2.º—La "observación 4" del Convenio Colectivo revisado queda con la siguiente redacción: "4.—Nocturnidad.—Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores".

3.º—Al artículo 29 "Prima de Producción" se añade un penúltimo párrafo en su punto 4 con el siguiente texto: "En los casos de enfermedad y con independencia de lo establecido en las Leyes de la Seguridad Social sobre prestaciones en caso de enfermedad o accidente, el trabajador afectado por esta situación deberá percibir, con cargo al establecimiento, la diferencia existente hasta completar el cien por cien del salario base, prorrateo de pagas extras más antigüedad y prima de producción".

4.º—Para la distribución y asignación de puntos a los niveles considerados en el artículo 29 del Convenio, se mantiene lo negociado para el primer ejercicio de su vigencia.

(Siguen firmas ilegibles).

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lamagrande.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de sus instalaciones.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión a 15/20 kV. que partiendo de la que va al CT. de Villafeile termina en el que se proyecta en Lamagrande con una longitud de 680 metros, con conductor al-ac, tipo LA-56, con 54,6 mm² de sección y cadenas de aisladores tipo ESA-1503, en número de 3 en las de amarre y 2 en las de suspensión. El número total de apoyos es de 7, uno de hormigón y el resto metálicos y CT. de intemperie situado sobre apoyo de hormigón de 25 KVA. de capacidad, junto con sus elementos de protección reglamentaria.

e) Presupuesto: 2.315.065 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 7 de octubre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8505 Núm. 6660—3.510 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 12.130 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 15 KV con 710 metros de longitud, en Ponferrada.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 15 KV trifásica con cable de aislamiento seco RHV 12/20 KV de 3(1×95) mm² un tubo de 10 cm. de diámetro en zanja de 0,60×1,20 m. de profundidad desde el CT de El Plantío, discurrendo en una longitud de 710 metros por las calles Caribe, Chile y Avda. de los Andes y Avda. de América de la ciudad de Ponferrada, finalizando en el CT de dicha avenida.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 4 de octubre de 1988.—La Delegada Territorial, P.O., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8396 Núm. 6685—4.420 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 12.411 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea media tensión a 20 KV teniendo una longitud de 6.045 m., en San Juan de Paluezas, Borrenes y Chana de Borrenes.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 13.496 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

trica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea de media tensión de 20 KV que entronca en Carucedo con la línea ya existente en el apoyo denominado 125/35 y termina en el CT de intemperie de San Juan de Paluezas. En el apoyo n.º 13 de esta nueva línea derivará la línea al CT de Borrenes, en este tramo, apoyo n.º 38 derivará la línea al CT de Chana de Borrenes, teniendo una longitud de 3.190, 1.440 y 1.715 m. respectivamente, con un total de 6.045 metros, siendo el conductor al-ac LA-56. El número total de apoyos es de 65 de los que 40 son de hormigón y 25 metálicos. La línea cruza con la carretera N-120 en el punto kilométrico 18,06 y con las líneas de Telefónica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 3 de octubre de 1988.—La Delegada Territorial, P.O., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8397 Núm. 6686—5.005 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 12.757 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en número 1 de la calle Independencia de 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión de 15/20 KV., con una longitud de 2.040 metros y conductor al-ac, LA-56.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de no-

viembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea de media tensión de 15/20 kV. cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión de 15/20 kV., que partiendo del apoyo 50 de la de "Carrizo a Villanueva" termina en el C.T. que se proyecta señalado con el núm. 1, con una longitud de 2.040 metros, con conductor de al-ac, normalizado, LA-56 y 14 apoyos, de los que 9 son de hormigón y 5 metálicos galvanizados.

Centro de transformación intemperie, sobre apoyo metálico, de 100 KVA de potencia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 4 de octubre de 1988.—La Delegada Territorial, P.O., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8398 Núm. 6687—4.615 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 6.231 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de líneas eléctricas aéreas, trifásicas a 15 KV y centros de transformación intemperie de 100 y 50 KVA en Brazuelo y El Ganso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Líneas eléctricas aéreas, trifásicas a 15 KV. La línea al CT de Brazuelo tiene una longitud de 3.634 m., con origen en apoyo metálico de la línea "Astorga-Manzanal" y final en el CT de Brazuelo.

La línea al CT de El Ganso, tiene una longitud de 2.060 m., con origen en el apoyo n.º 22 de la línea "Astorga-Tabladillo" y final en el CT de El Ganso.

Los elementos que constituyen ambas son: Apoyos de hormigón tipo HV de 250 y 400 kg. y metálicos tipo Acacia; conductores al-ac tipo LA-56 y aisladores tipo Esperanza 1503.

Los centros de transformación son del tipo intemperie sobre pórtico de hormigón, siendo de 100 KVA el de Brazuelo y 50 KVA el de El Ganso.

Las líneas discurren por terrenos comunales y particulares correspondientes al término municipal de Brazuelo en sus anejos de El Ganso y Pradorrey, y al de Sta. Colomba de Somoza en su anejo de Pedredo.

Tiene cruzamientos con líneas de alta tensión así como con carretera LE-142 la línea que da servicio al CT de El Ganso. Así mismo, se instalan redes de baja tensión en ambos núcleos urbanos, con conductores trenzados RZ, aislados, de aluminio de 25, 50, 95 y 100 mm² de sección.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 6 de octubre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8472 Núm. 6688—5.980 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Agricultura,
Ganadería y Montes

Sección de Estructuras Agrarias

AVISO

La Sección de Estructuras Agrarias dependiente de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo previsto en el art. 219 del Decreto de la Pre-

sidencia del Gobierno 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de reemplazo, radicantes en la zona de concentración de Valdefresno-Vegas S-I (León) y, en su consecuencia, ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Según determina el art. 221 del Decreto antes mencionado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETÍN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias de superficie superiores al 2% entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 30 de septiembre de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, Mariano Tomillo Pegado.

8473 Núm 6689—2 470 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Para general conocimiento se hace público que la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, por resolución de 4 de octubre en curso, han sido cesados como Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno los miembros corporativos:

D. Angel Villalba Alvarez
D. Ignacio Morán González
D. Andrés Martínez Trapiello
D. Agustín Turiel Sandín
D. José Luis Casas Alonso
D. Maximino Cañón Gutiérrez
D. Honorio Vázquez Alvarez.

Igualmente se hace público que, por resolución de 8 de octubre en curso, han sido designados Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno, los siguientes corporativos:

D. Angel Luis Alvarez Fernández
D. José Antonio Cabañeros Posado
D.ª M.ª Dolores Otero Rodríguez de las Heras
D. Gabriel Angel Barthe Arias
D. Sergio Cancelo Mallo
D.ª M.ª Elena Ermitas Bustillo Suárez
D. José M.ª Rodríguez de Francisco
D. José M.ª Rivas García
D.ª M.ª del Carmen Santos Rodríguez.

Dichos Tenientes de Alcalde sustituirán a la Alcaldía-Presidencia en el mismo orden en que aparecen designados.

León, 10 de octubre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

8557 Núm. 6690—2.665 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

No habiendo podido notificar la cuota por el concepto de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Villamizar, 5.ª fase", a los sujetos pasivos que seguidamente se relacionan, por desconocer su paradero o ser desconocidos para el Ayuntamiento, por medio del presente y a los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se realiza la correspondiente notificación:

Coste total de la obra: 4.199.672 pesetas.

Subvención a la misma: 2.000.000 de pesetas.

Coste que soporta el Ayuntamiento: 2.199.672 ptas.

Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 1.979.705 ptas., lo que supone el 90% sobre el coste que debe soportar el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas de inmuebles especialmente beneficiados.

Metros totales afectados por la ejecución de la obra: 533,97.

Precio del metro lineal: 3.707,52 pesetas.

Fecha aprobación expediente aplicación: 1-10-88.

Sujeto pasivo: Junta Vecinal de Villamizar.—Metros de su propiedad: 89.—Deuda tributaria: 329.969 ptas.

Sujeto pasivo: Dionisio Caballero Caballero.—Metros de su propiedad: 12,70.—Deuda tributaria: 47.086 ptas.

Sujeto pasivo: Comprador inmueble propiedad herederos Rolindes Lomas (desconocido).—Metros de su propiedad: 27,25.—Deuda tributaria: 101.030 ptas.

Sujeto pasivo: Amador Martín Vega.—Metros de su propiedad: 17,75. Deuda tributaria: 65.808 ptas.

Todo lo cual se pone en su conocimiento significando que se podrá formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas o la cuota asignada. El plazo de interposición es de un mes desde el día siguiente en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se entenderá desestimado si en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la presentación del recurso, no se notificase resolución alguna. Igualmente se podrá interponer recurso contencioso administrativo en los plazos que señala el artículo 58 de la Ley de dicha jurisdicción de fecha 27 de di-

ciembre de 1956. Pudiendo, no obstante, interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santa María del Monte de Cea a 8 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8478 Núm. 6691—4.875 ptas.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

El Pleno en sesión de 25-9-88, aprobó el expediente de suplemento 1/88, que se expone al público en Secretaría por espacio de 15 días hábiles para examen y reclamaciones.

Prado, 8 de octubre de 1988.—El Alcalde, Cayo Fernández.

8513 Núm. 6692—650 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el presupuesto ordinario y único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1988, se hace saber: Que el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones pertinentes ante el Pleno, acorde con lo previsto en el artículo 446 del Real Decreto 781/86, de fecha 18 de abril. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo.

Puebla de Lillo a 10 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 7 de octubre de 1988 el padrón municipal de arbitrios varios para el ejercicio de 1988 sobre tránsito de ganado, recogida de basuras, rodaje y arrastre, portadas, tenencia de perros, mesas y sillas, etc., queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Puebla de Lillo a 10 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8520 Núm. 6693—2.145 ptas.

Ayuntamiento de Iguieña

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1988, aprobó el proyecto técnico de las obras de "Rehabilitación Escuelas de Rodrigatos de las Regueras", redactado por los Arquitectos D. Javier Ezcurdia García y D. Jesús Carlos Martínez, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de pesetas 3.000.000.

Dicho proyecto se somete a infor-

mación pública, por plazo de quince días hábiles, pudiendo durante dicho plazo interponer cuantas reclamaciones se consideren convenientes, por escrito, por los interesados legítimos.

Igüeña a 11 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30.9.88 y con el quórum que determina el artículo 47.3.g de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de aprobar los proyectos de contratos de anticipos reintegrables sin interés, a suscribir con la Diputación Provincial, por los importes y finalidades siguientes:

—Importes y finalidades: 1.750.000 pavimentación calles en Espina de Tremor, 2.ª fase; 1.500.000 pavimentación calles en Almagarinos, 2.ª fase; 1.000.000 pavimentación calles en Tremor de Arriba, 3.ª fase, y 500.000 pavimentación acceso a Cementerio de Pobladora de las Regueras.

—Amortización: Díez años, cada uno de ellos.

—Interés: Sin interés.

—Gastos de administración: 267.028; 228.880; 152.587 y 76.290 pesetas, respectivamente, por cada uno de ellos.

Los expedientes de referencia se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría municipal; durante dicho plazo podrán interponerse, por escrito, cuantas sugerencias, observaciones y reclamaciones se consideren convenientes.

Igüeña a 11 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Habiéndose intentado notificar personalmente y por correo con acuse de recibo a D.ª Mercedes Marcos Robles, la resolución recaída sobre el recurso de reposición interpuesto por la misma contra el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 28 de abril de 1988 y al estar en paradero desconocido, por medio del presente se le hace saber, que por acuerdo del Pleno Municipal de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 4 de julio de 1988, fue desestimado íntegramente y en todas sus partes el recurso planteado, concediéndosele un plazo de ocho días, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que hagan efectivas las cantidades adeudadas a este Ayuntamiento, transcurrido el mismo se la considerará incurso en la vía de apremio administrativo con un recargo del veinte por ciento.

Igualmente se hace saber a las si-

guientes personas, por estar en paradero desconocido para el Ayuntamiento, que se les concede un plazo de ocho días, contado a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que ingresen las cantidades que adeudan a este Ayuntamiento, transcurrido el mismo se las considerará incurtas en la vía de apremio administrativo con un recargo del veinte por ciento.

Nombre y apellidos	Deuda
Mercedes Marcos Robles	48.000
Elidia Ovalle Vega	48.000
M.ª Asunción González Pa-	
lacios	48.000
Carmen González Pérez	48.000

Lo que se hace público, para conocimiento de las interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de notificación, y por lo que resulte de aplicación en las disposiciones del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a D.ª Mercedes Marcos Robles que contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la aparición del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de la Ilustrísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Igüeña a 11 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1988 se aprobó inicialmente el expediente 1/88 de suplemento de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior y con base en la recaudación de mayores ingresos, en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones financiadas de la forma siguiente:

Superávit ejercicio anterior	2.017.526
Subvención del Estado	5.000.000
Subvención Diputación Provincial	8.200.000
Operaciones de crédito	6.800.000
Total	22.017.526

GASTOS:

2.21.211 Material de oficina	Aumento	150.000
6.61.611 Proyectos técnicos	"	450.000
6.61.611 C. Casa de Cultura Q. F.	"	20.000.000
9.95.956 Amort. e intereses credit.	"	1.417.526
Total		22.017.526

Asimismo fue aprobado inicialmente el expediente 2/88 de modificación de créditos por medio de transferencia de gastos, en la forma siguiente:

BAJAS:

Part. presup.	Concepto	Baja	Quedan
1.11.111	Ret. básicas	253.963	3.056.859
1.12.125	Ret. complem.	95.974	2.676.318
2.22.223	Gtos. inmueb.	400.000	3.250.000
7.73.734	Planes Provn.	865.546	10.330.146
	Total bajas	1.615.483	

ALTAS:

Part. presup.	Concepto	Alta	Quedan
1.17.171	Pers. contratado	253.963	2.051.306
1.18.181	Seg. Sociales	195.974	687.938
2.29.291	Serv. N. Creac.	300.000	2.985.000
6.61.611	Adq. terrenos	450.000	38.859.945
9.95.956	Amort. e inter. banc.	415.546	6.251.927
	Total altas	1.615.483	

Los expedientes de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450,3 en relación con el 439 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los que se admitirán reclamaciones y sugerencias contra los mismos, por escrito. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, los expedientes se considerarán definitivamente aprobados.

Igüeña a 11 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de julio de 1988, con el voto favorable de siete Concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido siete Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el Presupuesto General y único para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		26.207.625
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		34.075.000
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		7.301.206
Cap. 6.—Inversiones reales		36.292.622
Cap. 7.—Transferencias de capital		8.100.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		200.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		112.176.453
INGRESOS		
Cap. 1.—Impuestos directos		78.677.532
Cap. 2.—Impuestos indirectos		1.023.247
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		6.179.418
Cap. 4.—Transferencias corrientes		19.623.904
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		6.472.352
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		200.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		112.176.453

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Cubillos del Sil, a 30 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8404

Núm. 6695—3.315 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 5 de septiembre de 1988, con el voto favorable de nueve Concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve Concejales y han votado nueve, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		38.107.254
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		22.270.000
Cap. 3.—Intereses		4.903.642
Cap. 4.—Transferencias corrientes		4.016.674
Cap. 6.—Inversiones reales		86.868.383
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		2.248.802
TOTAL		158.414.755
INGRESOS		
Cap. 1.—Impuestos directos		14.512.227
Cap. 2.—Impuestos indirectos		4.082.920
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		45.214.543
Cap. 4.—Transferencias corrientes		25.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		1.130.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		53.799.215
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		14.675.850
TOTAL		158.414.755

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Cacabelos, a 5 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8427

Núm. 6696—3.315 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE "OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES" VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA VALDUERNA, QUE CORRESPONDE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1988

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición de una plaza de "Operario de Servicios Múltiples", vacante en el cuadro laboral de este Ayuntamiento. Este sistema garantizará en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2.—La plaza estará dotada con un sueldo de 35.000 pesetas al mes, pudiendo el Pleno Municipal aumentar dicho salario si lo estima conveniente. Asimismo le corresponderán dos pagas extraordinarias y demás derechos laborales.

3.—Se declara expresamente que el Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

4.—Son funciones a desempeñar por el contratado para este puesto de trabajo: Limpieza de edificios municipales, notificaciones, citaciones, trabajos sencillos de oficina, trabajos de jardinería, servicios concertados por el Ayuntamiento con otras Administraciones públicas y otros. La persona contratada estará a las órdenes del señor Alcalde y de la persona que para el seguimiento inmediato éste pueda designar.

5.—La jornada laboral será de cuatro horas diarias, que se fijarán por la Alcaldía, y la relación jurídica se regulará por el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones laborales. La contratación será de seis meses, pudiendo prorrogarse.

6.—Para ser admitido a las pruebas será necesario: Ser español, tener cumplidos los 18 años, estar en posesión del Certificado de Escolaridad, no padecer defecto físico ni enfermedad que le inhabilite para el ejercicio del cargo, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración pública, no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para formalizar contrato con el Ayuntamiento, estar en situación laboral que le permita la contratación.

7.—Las instancias, conforme al mo-

delo que figura en el Anexo I, se presentarán en el Registro General de esta Corporación o en cualquiera de las formas previstas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente en que aparezca la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas.

8.—A la instancia se acompañará: Fotocopia del D.N.I. compulsada, justificante de haber abonado los derechos de examen y una fotografía de tamaño carnet.

9.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones y subsanación de errores, que serán aceptadas o rechazadas si las hubiere, por resolución del señor Alcalde, en la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo.

10.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

—Vocales:

a) Un Concejal del grupo de la oposición.

b) Un representante de la Comunidad de Castilla y León.

c) Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

d) Un Funcionario o personal laboral de igual o superior categoría, que preste servicios en un Ente local.

II.—Antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar, y asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

12.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses de la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

13.—Los ejercicios de la oposición consistirán en una prueba de dos ejercicios, con un tiempo máximo de una hora y media.

—El primero consistirá en contestar por escrito a una pregunta formulada por el Tribunal sobre dos temas (la Constitución y el Municipio). Se valorarán los conocimientos, ortografía y caligrafía.

—El segundo consistirá en contestar a cinco ejercicios de cálculo elemental.

14.—Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los dos ejercicios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho.

15.—Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará público el nombre del aprobado y lo elevará a la Alcaldía a efectos del oportuno contrato; para lo cual se notificará al interesado que acudirá al Ayuntamiento a tal efecto en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación, entendiéndose que de no hacerlo, renuncia al cargo. En el mismo plazo presentará los siguientes documentos:

—Declaración jurada acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

—Certificado de nacimiento en extracto.

—Certificado negativo de antecedentes penales.

—Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico ni enfermedad que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

—Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

—Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad.

16.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para

el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

17.—Contra el acuerdo de convocatoria y las bases, las personas interesadas pueden interponer ante la propia Corporación, en el plazo de un mes, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, así como cualquier otro que estime procedente.

ANEXO I

D., mayor de edad, español, con domicilio en, y a los efectos de notificaciones en, con Documento Nacional de Identidad n.º, expedido en, el día, comparece ante V.S. con el debido respeto.

Expone: Que enterado del contenido de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de "Operario de Servicios Múltiples", vacante en la plantilla laboral del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, por oposición, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º, de fecha, que acepta en su integridad, cumpliendo las condiciones que en las mismas se indican y aportando la documentación que se acompaña.

Solicita: Que teniendo por presentada en tiempo y forma la presente instancia, se digne a admitirla y ordenar su registro, para tomar parte en la oposición.

En, a ... de de 198...
(firma)

Estas bases se aprobaron por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1988.—El Alcalde, José Ignacio Martínez.

8422 Núm. 6697—13.455 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón - Brañuelas

Don Benjamín Geijo González, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Villagatón.

Hace saber: Que el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1988, y con la asistencia de los nueve Concejales que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"Imposición de contribuciones especiales de la obra de "1.ª fase de pavimentación de calles en Ucedo". Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente a la obra de "1.ª fase de pavimentación de calles en Ucedo", y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra, que asciende a 8.612.122 pesetas; siendo la suma que la Corporación soporta de

7.221.622 ptas., de las que se distribuirá un 90 % entre los beneficiarios-contribuyentes a razón de metros lineales, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención con sus anexos, y en vista de todo ello, se acuerda la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, que se registrarán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente el que se expondrá al público por término de quince días por medio de anuncios que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean".

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de quince días hábiles a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello, y presentar reclamaciones si lo desean. Tales reclamaciones deberán ir dirigidas a este Ayuntamiento y presentarse en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

Villagatón a 4 de octubre de 1988.
El Alcalde, Benjamín Geijo González.

8420 Núm. 6698—4.355 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Por D. Florentino Martín Torres, se ha solicitado el cambio de titularidad a su favor de Disco-Pub Categoría Especial B, sito en "La Chana", de Anllares del Sil, cuya licencia venía figurando a nombre de María Angeles Núñez Alvarez.

El expediente permanecerá sometido a información pública durante diez días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Por D.ª María José Cachón Pérez, se ha solicitado el cambio de titularidad a su favor de Disco-Pub Categoría Especial A, sito en "La Chana", de Anllares del Sil, cuya licencia venía figurando a nombre de D. Luis Pedro Fernández Méndez.

El expediente permanecerá sometido a información pública durante diez días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Páramo del Sil, 10 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8509 Núm. 6699—1.820 ptas.

*Ayuntamiento de
San Emiliano*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de septiembre, fue aprobado el proyecto técnico de la obra de mejora de la red de abastecimiento de agua de Torrebarrio, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier García Anguera y con un importe total de 12.100.000 ptas.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

San Emiliano, 5 de octubre de 1988.
El Alcalde, Leonardo García Rodríguez.

8415 Núm. 6715—1.495 ptas.

*Ayuntamiento de
Villares de Orbigo*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de octubre de 1988 en aplicación de lo determinado por el art. 216 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, acordó por unanimidad, la imposición de contribuciones especiales en base al especial beneficio, así como el aumento de valor que reciben las fincas urbanas situadas en la zona de influencia de las obras de "Sondeo artesiano para abastecimiento de aguas en Villares de Orbigo", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988/23.

1.º—La base imponible la constituye la aportación del Ayuntamiento a las obras incluidas en dicho Plan, por la suma de 2.407.645 pesetas.

2.º—El tipo de imposición se fija en el cincuenta (50) por ciento de la base imponible.

3.º—La base del reparto la constituyen todos los metros lineales de fachada de todas las fincas afectadas por el suministro de agua a domicilio de Villares de Orbigo y San Feliz.

4.º—No se concederá el aplazamiento de pago de las cuotas por lo que las mismas serán satisfechas de una sola vez.

5.º—Si el coste efectivo de las obras fuera mayor o menor, por alguna de las circunstancias imprevisibles, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas.

Dicho acuerdo y expediente respectivo quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Villares de Orbigo a 6 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de octubre de 1988 en aplicación de lo determinado por el art. 216 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, acordó por unanimidad, la imposición de contribuciones especiales en base al especial beneficio, así como el aumento de valor que reciben las fincas urbanas situadas en la zona de influencia de las obras de "Pavimentación de calles en San Feliz de Orbigo, 2.ª fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988/169.

1.º—La base imponible la constituye la aportación del Ayuntamiento a las obras incluidas en dicho Plan, por la suma de 2.571.470 pesetas.

2.º—El tipo de imposición se fija en el cincuenta (50) por ciento de la base imponible.

3.º—La base del reparto la constituyen todos los metros lineales de fachada de todas las fincas con fachada a la pavimentación.

4.º—No se concederá el aplazamiento de pago de las cuotas por lo que las mismas serán satisfechas de una sola vez.

5.º—Si el coste efectivo de las obras fuera mayor o menor, por alguna de las circunstancias imprevisibles, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas.

Dicho acuerdo y expediente respectivo quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Villares de Orbigo a 6 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8426 Núm. 6700—5.980 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Conforme a lo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado con el núm. 430/88, se anuncia la muerte sin testar de doña Dolores Onorato Guerra, nacida en Dos Hermanas (Sevilla) y fallecida en León el 13 de diciembre de 1962, reclamando la herencia su her-

mana de doble vínculo doña María Luisa Onorato Guerra; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días.

Dado en León, a tres de octubre de 1988.—La Secretaria Judicial (ilegible).
8533 Núm. 6701—1.105 ptas.

Conforme a lo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado con el núm. 413/88, se anuncia la muerte sin testar de don José Redondo Martínez, que tuvo lugar en León el día 21 de mayo de 1976, habiendo nacido en Puebla de Brollón (Lugo), el día 19 de mayo de 1917, reclamando la herencia sus hermanos Gaspar, Herminia y Rocío Redondo Martínez, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

León, diez de octubre de 1988.—La Secretaria Judicial (ilegible).

8534 Núm. 6702—1.235 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 433/88, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Rubiera, S. A. Forjados y Cubiertas, representada por el Procurador señor Muñoz Bernuy, conca Imyco, S. A., cuyo domicilio estuvo en la c/ San Juan de Dios núm. 17-2.º, de San Andrés del Rabanedo (León), y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 4.080.905 pesetas de principal y costas; y en el que en el día de la fecha ha sido acordada la ampliación de la demanda ejecutiva contra Imyco, S. A. en cantidad de 2.780.905 pesetas de principal más de 1.300.000 pesetas calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo sobre bienes de dicho demandado, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero. La relación de dichos bienes figura en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados. Se acuerda igualmente citar de remate a dichos demandados por medio de edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Y a fin de que tenga lugar dicha citación de remate, expido el presente para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estrados del Juzgado.

Dado en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8537 Núm. 6703—2.925 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 35/88, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de la Procuradora doña Esther Erdonzain Prieto, en nombre y representación de la "Sociedad Cooperativa Multiactiva del Fenar Limitada Comfenar", contra don Tomás Mateos Zapico y doña María del Mar Alvarez González, y contra doña Visitación Laiz García y los señores herederos del fallecido don Manuel Laiz García (cuantía de este procedimiento 1.124.160 pts.), en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 243.—En León, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 35/88, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Esther Erdonzain Prieto, en nombre y representación de la "Sociedad Cooperativa Multiactiva del Fenar Limitada, Comfenar, S. Coop. Ltda.", con domicilio en Robledo de Fenar (León), asistida de su Letrado don Andrés Prieto Edo, contra don Tomás Mateos Zapico y esposa doña María del Mar Alvarez González, mayores de edad, transportista el primero y sin profesión especial la segunda y vecinos de Robledo de Fenar (León), que fueron representados por el Procurador don Santos de la Torre Fuertes y asistidos del Letrado don Emeterio Morán Alvarez, y contra doña Visitación Laiz García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Langreo (Asturias), y los señores herederos de don Manuel Laiz García, vecinos al parecer de Langreo, ignorando sus nombres y domicilio social, que fueron declarados en rebeldía por su incomparecencia, y,

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por la Procuradora doña Esther Erdonzain Prieto, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Multiactiva del Fenar Limitada —Comfenar, Sociedad Cooperativa Limitada—, contra doña María del Mar Alvarez González y esposo don

Tomás Mateos Zapico, que fueron representados por el Procurador don Santos de la Torre Fuertes, doña Visitación Laiz García y los herederos de don Manuel Laiz García, declarados todos ellos en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados conjunta y solidariamente, a abonar a la sociedad actora, la cantidad de un millón ciento veinticuatro mil ciento sesenta pesetas, en concepto de daños y perjuicios ocasionados, así como a cubrir las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, doña Visitación Laiz García y herederos de don Manuel Laiz García, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

8538 Núm. 6704—5.785 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada
Requisitoria*

Abilio Canhoto dos Anjos, de 18 años, hijo de Joaquín y de Deolinda, natural de Tabiaga (Portugal), domiciliado últimamente en Ponferrada (León), por el delito de robo, en sumario núm. 66/87, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a 7 de octubre de 1988.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8482

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 42/88, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Ricardo Rodríguez González, Juez de Primera Instancia núme-

ro dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Mateo Testón Gorgojo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vitoria, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado don José A. Ferrer Fernández, contra don Antonio Martínez Lado, vecino de Bembibre, c/ Juan XXIII, núm. 10-3.º izda., declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio Martínez Lado y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Mateo Testón Gorgojo, de la cantidad de ciento diecisiete mil setenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8485 Núm. 6705—3.705 ptas.

**

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía n.º 423/88, seguidos a instancia de Lloyd Adriático España, S. A., representado por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra Indusil, S. A. y otros, con domicilio social en Ponferrada, C/ Doctor Marañón, 11, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza a los referidos, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y significándole que las copias simples de la demanda y los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8439 Núm. 6706—1.950 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 154/88, se sigue expediente de declaración de herederos a instancia de don Inocencio García Rodríguez, de doña Josefa García Rodríguez, hermana de doble vínculo del exponente, quien falleció el 14 de julio de 1988, en estado de soltera, hija de don Juan García y doña Jesusa Rodríguez, de cuyo matrimonio nacieron tres hijos: Pascual Balbino, Inocencio y doña Josefa García Rodríguez, habiendo fallecido los padres de la misma, así como el hermano don Pascual Balbino García Rodríguez.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante a fin de que en término de treinta días puedan reclamarlo si a su derecho conviniere ante este Juzgado y en legal forma.

Cistierna, 5 de octubre de 1988.—E/ Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

8490 Núm. 6707—1.885 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Emilio Fernández de Mata, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato núm. 219/88, de doña sor Paula Franco de la Iglesia, que falleció en Herencia (Ciudad Real), el día 26 de noviembre de 1975, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, pues sus padres fallecieron (su padre don José Franco Miguélez, el 19 de agosto de 1977 y su madre doña Saturnina de la Iglesia Ramos, el día 12 de diciembre de 1973).

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo don Rafael, doña Antolina, don Manuel, doña Casimira, doña Catalina, doña Florencia y doña Felicidad Franco de la Iglesia.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, en el plazo de treinta días.

Dado en Astorga, a 8 de septiembre de 1988.—El Juez (ilegible).

8487 Núm. 6708—1.950 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
Betanzos (La Coruña)*

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia, en resolución del día de hoy, dictada en

autos de arrendamientos rústicos seguidos en este Juzgado con el número 138 de 1988, a instancia de doña María Amparo Tizón Cachaza, representada por el Procurador don Manuel J. Pedreira del Río, contra doña Pilar Novo Lamazares, mayor de edad, viuda, jubilada, vecina de Carracedelo - Cacabelos - León, actualmente en ignorado paradero, sobre acceso a la propiedad; a medio de la presente se emplaza a la expresada demandada doña Pilar Novo Lamazares, a fin de que, dentro del término de seis días comparezca en dichos autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la misma.

Betanzos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible).

8417 Núm. 6709—2.015 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.155/86, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En León, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. La Ilma. Sra. D.^a M.^a Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al n.º 2.155/86, por hurto y habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal, Juan Carlos Machio Guisado y el Abogado del Estado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Machio Guisado, como autor responsable de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas; y le condeno como autor responsable de una falta del artículo 597 del Código Penal, a la pena de mil seiscientos (1.600) pesetas de multa, o un día de arresto sustitutorio en caso de impago, y que indemnice al Estado en trescientas cincuenta (350) pesetas, con aplicación del art. 921 de la L. E. Civil.—Firmado: Rubricado: María Dolores González Hernando.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Juan Carlos Machio Guisado, expido y firmo el presente en León, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. 8481

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 746/88 por amenazas, por medio de la presente se cita a José Luis Seijo González, Avda. de Astorga, 10, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día 16 de noviembre de 1988, a las 10,40 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 6 de octubre de 1988.—El Secretario (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al denunciado José Luis Seijo González, actualmente en ignorado paradero, expido, sello y firmo la presente en Ponferrada a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria (ilegible). 8447

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 14/87, seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Cistierna, treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de cognición número 14/87, en los que han sido parte como demandante Francisco Antonio Solís del Busto, representado por el Procurador señor Franco González; y como demandados, Juan José Sánchez Calvo, Camilo Estrada Díez y la Cía. de Seguros Omnia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Franco González, en nombre y representación de don Francisco Antonio Solís del Busto, contra don Juan José Sánchez Calvo, Camilo Estrada Díez y la Cía. de Seguros Omnia, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda con expresa imposición de costas a la parte demandante. Notifíquese esta sentencia teniendo en cuenta la situación jurídico procesal de uno de los demandados, a

no ser que por la parte actora se interese la notificación personal en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Núñez Sendino.—Firmado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Camilo Estrada Díez, expido la presente en Cistierna, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Misael León Noriega.

8455 Núm. 6710—3.055 ptas.

**

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 179/86, seguidos en este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: Cistierna, veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas núm. 179/86, por daños en los que han sido parte Cristina Maximina García Mata, José Hernández Rivas y José Martinho da Cunha Andre.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Martinho da Cunha Andre como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 592 del Código Penal a la pena de multa de 2.660 pesetas, al pago de las costas de este juicio y a que indemnice a Cristina Maximina García Mata en la cantidad de catorce mil (14.000) pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de José Hernández Rivas.—Así por esta mi sentencia contra la que cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de esta villa, en el plazo que expirará el día siguiente al de la última notificación de la misma, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Núñez Sendino.—Firmado. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a José Martinho da Cunha Andre, expido la presente en Cistierna, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Misael León Noriega. 8454

**

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 160/86, por daños en accidente de circulación, se cita a Luis González del Blanco y Victoria González del Blanco, en ignorado paradero, para el día veintidós de noviembre a las diez treinta horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Cistierna, para la celebración del juicio. Y para que sirva de citación en forma legal a Luis González del Blanco y Victoria González del Blanco, expido la presente en Cistierna, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Misael León Noriega. 8456

EDICTOS NOTARIALES

Yo, Andrés Santiago Guervos, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en La Robla, Distrito de León.

Hago saber: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña María del Buen Suceso Alvarez García, mayor de edad, casada, maestra, vecina de Ponferrada (León), y con Documento Nacional de Identidad n.º 9.928.271, se tramita en esta Notaría acta para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas del río Luna, para riego de una finca sita en término de Huergas de Gordón, Ayuntamiento de Cabrillanes, provincia de León, al sitio de El Pico, de una superficie de una hectárea, cincuenta y cinco áreas y setenta y una centiáreas, que linda: Norte, carretera de La Magdalena a Belmonte; Sur y Este, río Luna, y Oeste, parcela 10 de Gerardo Alvarez. Es la parcela catastral 1 del polígono 34.

Lo que se hace saber, a las personas que puedan ostentar algún derecho contradictorio sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto se personen en esta Notaría de La Robla (León), calle Ramón y Cajal, 4-1.º izquierda, para exponer y justificar sus derechos.

La Robla, a 11 de octubre de 1988. Andrés Santiago Guervos.

8546 Núm. 6711—2.405 ptas.

**

Yo, Andrés Santiago Guervos, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en La Robla, Distrito de León.

Hago saber: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de la Comunidad de Regantes en constitución del río de La Riera, denominada Comunidad de Regantes de Fuenfría, se tramita en esta Notaría acta para acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de las aguas para riego de dicho río, así como del arroyo Corralines, afluente del mismo, aprovechamientos que se efectúan a través de diversas quebradas o presas que riegan una superficie total aproximada de sesenta y seis hectáreas, noventa y tres áreas y cuarenta y ocho centiáreas, correspondientes a los parajes conocidos como Gamonal, Los Bustios, Espino, Chancas, Tabladas, Zampicones, Prados de La Vega, Chano, Corradas, Ferreras, Prado Grande, Bicheras, Cortina, Corruero, Infiestos, Fuentesdunes, Sarañanes, Chencias, El Molino, Las Chanas,

Madrona, Curro, Los Pradones, Prados Nuevos y Corradas, Prado de El Abogado, Canales, Vildeo, Pumariegas, Churias, Espiriecha, La Bicha, Fosnal, Corradina, Linares, Solapeña, Solahuerta, Prados de Casa, Campillo, Arriba de las Porticas, Casaquemada y Porticas, sitios en término de La Riera de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes.

Lo que se hace saber, a las personas que puedan ostentar algún derecho contradictorio sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto se personen en esta Notaría de La Robla (León), calle Ramón y Cajal, 4-1.º izquierda, para exponer y justificar sus derechos.

La Robla, a 11 de octubre de 1988. Andrés Santiago Guervos.

8548 Núm. 6712—3.185 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes Y MOLINEROS DE PRESARREY

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El próximo día 6 de noviembre y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el local de costumbre, celebrará esta Comunidad Asamblea General Ordinaria, con arreglo a los siguientes puntos del orden del día:

1.º—Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.

3.º—Elección de presidente, vocales y suplentes que han de reemplazar en el Sindicato y Jurado a los que cesan en el cargo.

4.º—Ruegos y preguntas.

Astorga, 10 de octubre de 1988.—El Presidente, Julián González.

8646 Núm. 6713—1.690 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorros números 10-412-5670 y 80-412-1314 de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

8549 Núm. 6714—715 ptas.